

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 3173, N° 3174, y N° 3190 todos de fecha 05 de Julio 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Julio del 2012.

2.- El Memorando N° 311 de 01 de Agosto del 2012, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Julio del 2012, acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE** a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Julio del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LUIS MATTHIES ALVAREZ	40	
EMERSON ORELLANA LEIVA	40	28
CLAUDIA VILA RUIDIAZ	40	20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



EMERSON ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"